



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGOA

000361

3928



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 414 -2017-A/MDP.

Pangoa, 21 de julio del 2017.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 099-2017-CM/MDP, de fecha 21 de julio del 2017, por el cual el Concejo Municipal acuerda "Aprobar la donación de un (01) estantes archivador de madera a favor de la Institución Educativa N° 30637 – Esperanza de Vida del nivel Inicial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el Art. 9 inciso 20) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 25. Señala Aprobar al donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 29151, del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que los: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público, que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR**, el acuerdo de concejo N° 099-2017-CM/MDP, de fecha 21 de julio del 2017, donde el pleno del concejo por unanimidad **ACORDO APROBAR LA DONACION** de un (01) estante archivador de madera a favor de la **INSTITUCION EDUTIVA N° 30637 ESPERANZA DE VIDA – NIVEL INICIAL**, con las siguientes características:

- DIMENSION** : 2.80 x 0.46 x 2.00
- COLOR** : Caoba
- COD. PATRIMONIAL** : 74644016-0026
- ESTADO** : Bueno
- OTROS** : 06niveles y 12 divisiones

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** un ejemplar de la presente a la Oficina de Contabilidad y a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutive.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 ALCALDIA  
 Ing. Pedro Castañeda Vela  
 ALCALDE